



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	9 DE DICIEMBRE DE 2009	7018
-----------	-----------------------	------------------------	------

No. 25854

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL **EXPEDIENTE 91/2009**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EMETERIO PAYRÓ PAYRÓ, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHAS ONCE DE NOVIEMBRE Y DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, SE DICTARON UNOS AUTOS, QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:----

AUTO DE ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE. JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.----

Visto; la razón Secretarial, se acuerda:---

Primero.- Se tiene por presentado al actor EMETERIO PAYRO PAYRO, con su escrito de cuenta, aclarando que el predio que tiene en posesión es el ubicado actualmente en el Camino Vecinal sin nombre, entrando por la Carretera Federal Villahermosa-Frontera, esquina acceso sin nombre, domicilio conocido, para mayor ubicación colinda al Norte con Fidel Payró Payró, y al Oeste con Feliciano Payró Payró, de la Villa Ocuilzapotlán, Centro, Tabasco, constante de una superficie de 824.60 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 27.57 mts. Con propiedad de Fidel Payró Payró; AL SUR: 27.38 mts. Con camino vecinal; AL ESTE: 30.20 mts. Andador sin nombre; AL OESTE: 30.18 mts. Con propiedad de Feliciano Payró Payró; aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.----

Segundo. En consecuencia expidánsese los edictos y avisos correspondientes, en términos de lo ordenado en el

auto de inicio de diecinueve de febrero de dos mil nueve.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--- ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, JUEZA SEXTO CIVIL, POR Y ANTE LA LICENCIADA -----

ROSELIA CORREA GARCIA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----

AUTO DE INICIO DE DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.----

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.---

Visto; la razón secretarial, se acuerda:---

Primero.- Se tiene por presentado a EMETERIO PAYRO PAYRO, con su escrito de cuenta, mediante el que viene a dar contestación a la prevención ordenada por auto de fecha cinco de febrero de dos mil nueve, dentro del término legal concedido según cómputo secretarial que antecede, al efecto viene a exhibir copia certificada de la escritura pública número 2,391, en consecuencia, se procede a acordar su escrito inicial en los siguientes términos:---

Segundo.- Téngase por presentado a EMETERIO PAYRO PAYRO, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para efectos de que se declare que de poseedor pase a ser legítimo propietario del predio urbano ubicado actualmente en el camino vecinal sin nombre, entrando por la carretera Federal Villahermosa-Frontera, esquina acceso sin-----

nombre, domicilio conocido, para mayor ubicación colinda al Norte con Fidel Payró Payró y al Oeste con Feliciano Payró Payró, de la Villa Ocuiltzapotlán, Centro, Tabasco, que se localizan dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con resto del terreno; AL SUR: con camino vecinal; AL ESTE, con calle Francisco I. Madero o Juan Ramón del Moral; y AL OESTE: con carretera Federal Villahermosa-Frontera.-----

Tercero.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 del Código Civil, así como 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor del Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le - corresponda y dese aviso de su inicio a la superioridad, con atento oficio.-----

Cuarto.- Asimismo, de conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor del Estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones correspondan; para los efectos de que concurran al presente procedimiento, si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará, fijándose avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad y publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad por tres veces de tres en tres días.-----

Quinto.- En cuanto a la prueba testimonial ofrecida por el actor, dígaselo que se reserva para ser desahogada en su momento procesal oportuno.-----

Sexto.- De la misma forma, requiérase al promovente para que dentro del término de tres días hábiles siguientes a la notificación de este proveído, proporcione el domicilio correcto de los colindantes FIDEL PAYRO PAYRO, y FELICIANA PAYRÓ PAYRÓ.-----

Séptimo.- Téngase al ocursoante señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 101, de la Cerrada Tabachin esquina Rosas del Fraccionamiento Heriberto Kehoe Vicent, Zona Tabasco 2000, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para que revisen el expediente que se forme las veces que sea necesarias, al licenciado JOSÉ MARTÍNEZ COLORADO, así como a ALONSO PAYRÓ PAYRÓ, autorización que se les tiene por hecha en términos de su escrito de cuenta.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.---
Así lo acordó, manda y firma la Licenciada Angélica Severiano Hernández, Jueza Sexto Civil del Distrito Judicial de Centro, por y ante la Licenciada Roselia Correa García, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES EN TRES DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ROSELIA CORREA GARCÍA.

1-2-3

No. 25855

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente número **30/2006**, relativo al EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados FERMÍN CONTRERAS SÁNCHEZ, LOMELÍ DE LA CRUZ HERNÁNDEZ y MARICELA MÉNDEZ CUEVAS, en su carácter de endosatario en Procuración de MIGUEL MARTÍNEZ RIVEROLL, en contra de los JOSÉ LUCIANO FLORES RAMÍREZ, con fecha trece de noviembre del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (13) TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE (2009).---

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Como solicita el licenciado Fermín Contreras Sánchez, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, los bienes inmuebles embargados, mismos que a continuación se describen:-----

PREDIO RUSTICO CON CONSTRUCCIÓN, Ubicado en el kilómetro, 11+500 de la carretera Federal número 180, Villahermosa- Macuspana margen derecho, Ranchería Coronel Traconis, que pertenece al municipio del Centro, Tabasco, México, con una superficie de 4,885.31 m2, localizado dentro de las medidas y colindancias; AL NORTE: 47.75 mts con derecho de vía carretera Villahermosa-Macuspana; AL SUR: 40.93 mts con Miguel Vera Hernández; AL ESTE: 109.43 metros con Euclides Moscoso Macdonel; AL OESTE: 126.43 mts con Procosa, S.A. de C.V.; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad con fecha veinte de octubre del año dos mil tres bajo el número 11,911 del libro General de entrada; quedando afectado el predio número 107,107 a folio 157 del libro mayor volumen 419, y al cual se le fijó un valor comercial total de \$2,640,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

CUARTO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de

Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

QUINTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.**-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DÍAZ Jueza quinto civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
P.D. JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ.

No. 25856

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.
 "AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL".

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 423/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOSÉ LUIS OCAÑA ANDRADE, APODERADO LEGAL DE ELMER OCAÑA ANDRADE Y VICTOR MANUEL OCAÑA ANDRADE, 12/NOVIEMBRE/2009, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.----

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JOSÉ LUIS OCAÑA ANDRADE, apoderado legal de ELMER OCAÑA ANDRADE Y VICTOR MANUEL OCAÑA ANDRADE, personalidad que acredita con la copia certificada de la Escritura Pública, número seis mil cuarenta y ocho, pasada ante la fe del licenciado JOSÉ ANTONIO CASTILLO, Notario Público número dos, de Paraíso, Tabasco, de fecha ocho de mayo del año dos mil nueve, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Copia del Plano del Predio motivo de la presente diligencia, con sus medidas y ubicación del mismo, con fecha octubre del dos mil nueve; Original de información del predio motivo de la presente Litis expedido por el C. CARLOS ALBERTO DE LA CRUZ RUIZ, encargado de Catastro Municipal, original del Certificado Negativo de propiedad del veintitrés de octubre del dos mil nueve, signado por el Registrador Público de la Propiedad y el comercio el Licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, de Jalapa, Tabasco; de todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de los promoventes del presente Juicio y copias simples que acompaña con los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano, ubicado en el Boulevard Carlos Pellicer Cámara, sin número Macuspana, Tabasco, constante de 73.15 metros cuadrados (setenta y tres metros con quince

centímetros cuadrados) colindando al NORTE: 8.96 metros con NORMA PEREZ DE RUIZ; al SUR: 3.96 metros con CARMEN OCAÑA RAMIREZ, al ESTE: 11.83 metros con ELMER Y VICTOR MANUEL OCAÑA ANDRADE, al OESTE: 12.83 metros con PASEO CARLOS PELLICER CAMARA.----

TERCERO.- Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismo que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición de los ciudadanos ALEJANDRO FRANCO JIMÉNEZ, ELVY OCAÑA CASANGO DE FRANCO, LADY ALEJANDRA FRANCO OCAÑA Y DR. GERARDO SANTIAGO GONZALEZ. AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS..."-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA.
LIC. ANA LILIA OLIVIA GARCIA.

1-2-3

No. 25852

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

A QUIEN CORRESPONDA:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 325/2009 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR LORENZO HERNANDEZ DE LA CRUZ, CON FECHA (11) ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

RAZON SECRETARIAL: En (11) once de noviembre del año dos mil nueve (2009), la Secretaria da cuenta al Ciudadano Juez, con un escrito presentado por el LICENCIADO MARCELINO GUILLERMO DE LA CRUZ, con anexos, recepcionados el día (09) nueve de noviembre del año actual. CONSTE.-----

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A (11) ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE (2009).

VISTOS; Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta se tiene al ciudadano LORENZO HERNANDEZ DE LA CRUZ, y documentos anexos consistentes en: Original de escritura privada de compraventa, Plano Original a nombre del SR. LORENZO HERNANDEZ DE LA CRUZ; tres recibos de pago de impuesto predial a nombre de LORENZO HERNANDEZ DE LA CRUZ; Una constancia certificada por la licenciada FABIOLA MONTEJO DIONICIO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del certificado del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco de negativa de inscripción del Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de LORENZO HERNANDEZ DE LA CRUZ, Una constancia expedida por el licenciado ROLANDO HERNANDEZ CASTILLO, Jefe de Catastro Municipal del municipio de Nacajuca, Tabasco a nombre de LORENZO HERNANDEZ DE LA CRUZ, una manifestación de predios urbanos y rústicos, promoviendo en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO para acreditar la posesión que ha tenido en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, e ininterrumpida y en concepto de propietario del predio rústico ubicado en el Poblado Guatacalca de este municipio de Nacajuca, Tabasco, con superficie de 609.00 m2 (SEISCIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS); localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 51.50 metros CON EL SEÑOR MIGUEL HERNANDEZ LAZARO; AL SUR: 50.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; AL ESTE: 12.00 METROS CON LA CIUDADANA CELIA ----

PEREZ; Y AL OESTE: 12.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE ----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-----

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijan Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un termino de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.-

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos --

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público de la -----

Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por LORENZO HERNANDEZ DE LA CRUZ, a fin de que en un término de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.----

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: MIGUEL HERNANDEZ LAZARO Y CELIA PEREZ ambos con domicilio en el Poblado Guatacalca perteneciente a este Municipio.----

OCTAVO - El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en el Despacho Jurídico De la Cruz, ubicado en la calle Tuxtepec número 34 altos de Nacajuca, Tabasco, autorizando para oír y recibir citas y notificaciones y tengan acceso al expediente,

tomen apuntes y se les entregue todo tipo de documentos a los Licenciados LAZARO GUILLERMO DE LA CRUZ y MARCELINO GUILLERMO DE LA CRUZ, toda vez que el primero de los profesionistas de referencia tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, surte sus efectos legales conducentes.----

NOVENO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.----

NOTIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN GUILLERMO ALVAREZ ALVAREZ, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA YOSELIN JIMENEZ JIMENEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Este auto de inicio se publicó en la lista del día 11 de noviembre del año 2009, quedando registrado en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el expediente número: 0325/2009.---CONSTE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (11) DIAS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DIAS HABLES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.—

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS,
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.

LIC. YOSELIN JIMÉNEZ JIMÉNEZ.

No 25860

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente 369/2005, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado MARINO RAMÍREZ PRIEGO, endosatario en procuración de MARIO FERMÁN GARCÍA, en contra de FABIOLA J. ARBONA CORDOVA Y/O FABIOLA JUDITH ARBONA CORDOVA, en seis de noviembre de dos mil nueve, se dictó un auto que copiado a la letra dice:----

CUENTA SECRETARIAL.- En seis de noviembre de dos mil nueve, la Secretaria Judicial da cuenta a la Ciudadana Jueza con el escrito suscrito por MARINO RAMÍREZ PLIEGO, MARIO FERMAN GARCÍA recibido en fecha veintitrés de octubre de dos mil nueve.---
Conste.-----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO MÉXICO, SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.-----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:----

Primero.- Por presentado al Ciudadano MARINO RAMÍREZ PLIEGO, en su carácter de Endosatario en Procuración del señor MARIO FERMAN GARCÍA, actor y acreedor reembargante en la presente causa a la vez, con su escrito de cuenta, con el cual viene anexar un certificado del libertad de gravamen actualizado del bien inmueble embargado en la presente causa, del que se desprende que son los mismos acreedores reembargante, los cuales ya se encuentran debidamente notificados en autos, del estado actual del presente expediente, mismo que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Segundo.- Ahora bien y de la revisión hecha a los presentes autos, se advierte que ninguna de las partes, hizo manifestación alguna, con la vista ordenada mediante proveído de fecha siete de agosto del presente año, en consecuencia y de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio aplicables al presente asunto, se les tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar.----

Tercero.- Como lo solicita la parte actora y acreedora reembargante a la vez en la presente causa, por conducto de su endosatario en procuración, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1410 del Código de Comercio Reformado, se aprueba el avalúo emitido por el Ingeniero JUAN MANUEL ROSADO JESÚS, perito designado por la parte actora, lo anterior en virtud de que ninguna de las objeto dicho avalúo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.-

Cuarto.- En esa tesitura como lo solicita el ocurso y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente, en relación con los numerales 477, 478, 479, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, SÁQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien que a continuación se detalla.-----

Predio urbano y construcción ubicado en la Avenida de Mártires de Cananea, Callejón tercero, número 102, de la Colonia Indeco de la Ciudad Industrial de esta Ciudad, el cual tiene una superficie de 150.00 (CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS), localizados dentro de los siguientes linderos y colindancias siguientes: Al Norte en 15.00 (QUINCE METROS) con GABRIEL RODRÍGUEZ LEÓN, Al Sur en 15.00 (QUINCE METROS) con URCINO GARCÍA RAMOS; Al Este en 10.00 (DIEZ METROS) con Callejón de su Ubicación; y Al Oeste en 10.00 (DIEZ METROS) con ANASTASIO OVANDO GAMAS.-----

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 886 del libro general de entradas a folios del 6047 al 6072 del libro de duplicados volumen 126, quedando afectado el predio número 116716 folio 16 del Libro mayor Volumen 459, al cual se le fijó un valor comercial de \$561,675.00 (QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100

MONEDA NACIONAL), y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.----

Quinto.- Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate ----

Sexto.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta ciudad fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**----

En la inteligencia, que el primer anuncio se publicará el primer día del plazo concedido y el tercero el noveno día, ya que el segundo podrá realizarse en cualquier tiempo.-

Sirve de apoyo a lo anterior las siguiente tesis de jurisprudencia que reza.-----

"EDICTO. PUBLICACIÓN DE LOS. TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAÍCES DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DÍAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ÚLTIMA INTEPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO). Una correcta interpretación del artículo 1411 del Código de Comercio permite sostener que tratándose de bienes raíces, su remate se anunciará por tres veces, dentro del plazo de nueve días, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición, además debe establecerse que fue intención del Legislador distinguir

entre el remate de bienes muebles y el de inmuebles, por lo que otorgó un mayor plazo para el anuncio de estos últimos, distinción que el Juzgador no debe desatender. Contradicción de tesis 50/97. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados, Segundo del Décimo Cuarto Circuito y Segundo del Vigésimo Primer Circuito. 19 de agosto de 1998. Unanimidad de cuatro votos, Ausente: Juventino V. Castro y Castro. Ponente: Juan N. Silva Meza, Secretario: Carlos M. Padilla P. Verítti. Tesis de Jurisprudencia 52/98. Aprobada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, por unanimidad de cinco votos de los señores Ministros Presidente Humberto Román Palacios, Juventino V. Castro y Castro, José de Jesús Gudiño Pelayo, Juan N. Silva Meza y Olga Sánchez Cordero de García Villegas No. Registro: 195.572. Jurisprudencia. Materia (s): Civil. Novena Época. Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: VIII, Septiembre de 1998. Tesis: 1ª./J. 52/98. Página: 168."

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Actuación publicada en lista de fecha 06 de Noviembre del año dos mil nueve.---Conste.-----

Exp. núm. 00369/2005.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS.----

A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA. CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ.

No. 25859

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

CC. ANTONIO GERMÁN CUETO BARBA y
MARÍA ELENA GONZÁLEZ SÁNCHEZ.
PRESENTE.

En el expediente 688/2008, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la licenciada **Sandra Rodríguez Suárez**, apoderado general para pleitos y cobranzas de "SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de **Antonio Germán Cueto Barba y María Elena González Sánchez**, en dos de junio de dos mil nueve, se dictó un auto que copiado a la letra dice:----

SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DOS DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE.----

Visto en autos el contenido de la razón secretarial se provee.-----

PRIMERO.- Se recibe el escrito signado por la licenciada Sandra Rodríguez Suárez, apoderada de la parte actora, toda vez que se han girado los oficios a diversas dependencias solicitando informe sobre el domicilio de los demandados Antonio Germán Cueto Barba y María Elena González Sánchez, sin que se haya obtenido domicilio alguno, en consecuencia, como lo solicita y de conformidad con el numeral 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado. Notifíquese a los ciudadanos Antonio Germán Cueto Barba y María Elena González Sánchez, por medio de edictos, que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta ciudad, para los efectos de que se cumpla con lo ordenado mediante auto de inicio dictado en los presentes autos.---

Haciéndose del conocimiento de los ciudadanos Antonio Germán Cueto Barba y María Elena González Sánchez, que deberán presentarse ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación de los edictos, así mismo se les hace saber que se le concede un término de NUEVE DÍAS HÁBILES, para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.---

SEGUNDO.- Dígasele al promovente, que deberá apersonarse a este secretaria, para los efectos de que

realice los trámites necesarios para la publicación de los edictos correspondientes.----

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.-----

Lo proveyó manda y firma la ciudadana licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ, que certifica y da fe.-----

Este auto se publicó en la lista de acuerdos del día de hoy Conste. Exp. Núm. 688/2008.----

AUTO DE INICIO**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO; TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.-----

Visto la cuenta secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Se recibe el escrito de demanda y anexos, signados por la licenciada Sandra Rodríguez Suárez, apoderado General para Pleitos y Cobranzas de "SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personería que acredita en virtud de la copia certificada del instrumento notarial número 125,033 (ciento veinticinco mil treinta y tres), pasada ante la fe del licenciado ARMANDO GALVEZ PÉREZ ARAGÓN, Notario Público número ciento tres del Distrito Federal, con los cuales promueve JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de Antonio Germán Cueto Barba y María Elena González Sánchez, quienes puede ser emplazados a juicio en el privada de la calle 24 departamento 1 de la colonia Florida de esta Ciudad, a quien le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones.-----

"A).- La declaración judicial que se tenga por vencido anticipadamente el CONTRATO DE CREDITO DE APERTURA DE CREDITO CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA (CREDI-CASA)[...].-----

Así como las demás prestaciones marcadas en los incisos B), C), D), E), F), G) y H) del escrito inicial de demanda, mismas que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3200, 3201, 3203, 3217 y demás relativos del nuevo Código Civil con relación en los numerales 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578 y 579 del Código procesal civil ambos vigentes en

el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, Fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- En virtud de que los documentos base de la acción reúnen los requisitos de los artículos 571 y 572 del Código adjetivo civil en vigor, con las copias simples exhibidas de la demanda y anexos, córrase traslado a los demandados, emplazándolos para que dentro del término de CINCO DÍAS conteste la demanda, opongán excepciones, ofrezcan sus respectivas probanzas y señalen domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se presumirán admitidos los hechos de la demanda que dejen de contestar y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos a través de las listas que se fijen en los tableros de avisos de este Juzgado.----

CUARTO.- Asimismo en el momento de la diligencia de emplazamiento, requiérasele a los demandados para que manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositarios; y de aceptarla, contraerán la obligación de depositarios judiciales respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil, deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, de los cuales se formarán inventario para agregarlo a los autos, siempre que lo pida el acreedor.-----

En caso de no aceptar la responsabilidad de depositarios en el momento del emplazamiento, entregarán desde juego la tenencia material de la finca al actor.-----

Si la diligencia de emplazamiento no se entendiere directamente con los deudores, hágaseles saber que deberán dentro de los tres días siguientes, manifestar si aceptan o no la responsabilidad de depositarios, entendiéndose que no la aceptan si no hacen esta manifestación y en este caso el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca.-----

QUINTO.- De conformidad con el arábigo 572 y 574 del Código en cita, se ordena inscribir la demanda en el Registro Público que corresponda, por lo que requiérase al actor para que exhiba copias fotostáticas de dicha demanda y documentos anexos, para que previo cotejo con sus originales se certifiquen y se haga entrega de las mismas para su debida inscripción, debiendo hacer las gestiones en el Registro Público correspondiente.-----

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente, éstas se tienen enunciadas y se reservan para ser proveídas en el momento procesal oportuno.---

SÉPTIMO.- Como lo solicita la promovente hágase devolución del instrumento notarial número 125,033 (ciento veinticinco mil treinta y tres), pasada ante la fe

del licenciado ARMANDO GALVEZ PÉREZ ARAGÓN, Notario Público número ciento tres del Distrito Federal, previo cotejo que se haga de la misma, debiendo dejar copia certificada en los presentes autos.-----

OCTAVO.- La promovente señala como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos en la calle José Olivero Pulido Morales número 132 segundo piso, despacho dos de la colonia Nueva Villahermosa de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados Roger de la Cruz García, Nelly Ongay Sumohano y Lázaro León León, así como a los ciudadanos Juan Agustín Rodríguez Suárez, Roger Avalos de la Cruz, José Andrés García García y Ángela Gabriela Ojeda Mendoza, autorización que se tiene hecha con fundamento en el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

NOVENO.- Por otra parte, la promovente nombra como sus abogados patronos a los licenciados, Roger de la Cruz García, Nelly Ongay Sumohano y Lázaro León León, designación que sí surte efectos toda vez que dichos profesionistas si tienen inscritas sus cédulas profesionales en el libro de registros que se lleva en este juzgado para tal fin, Lo anterior con fundamento en los artículos 84 y 85 de la Ley Procesal Civil Vigente en el Estado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Este auto se publicó en la lista de acuerdos de fecha 30 de octubre de 2008, bajo el expediente número 688/2008. Conste.---

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL ESTADO.---

A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ.

No. 25857

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO
 DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA. TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Licenciado ROBERTO AGUILAR RAMÍREZ Endosatario en procuración de HEBRIX RODRIGUEZ HERNÁNDEZ ó HEBRIX RODRÍGUEZ HDEZ. promovió JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. En contra de CARLOS FELIX HERNÁNDEZ como Deudor Principal de IRMA GONZÁLEZ CHABLE en Carácter de Aval Solidario, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de Ciudad Pémex, Macuspana, Tabasco, en donde se radicó bajo el número 128/2004, con fecha veintinueve de septiembre del presente año, se dicto un acuerdo ordenando al Juez su publicación por EDICTO en TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA. TABASCO, MÉXICO. VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Por presentada a HEBRIX RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, parte actora, con su escrito de cuenta, exhibiendo avalúo de fecha diecisiete de septiembre del dos mil nueve, emitido por el Ingeniero José Felipe Campos Pérez, así como certificado de gravámenes de fecha quince de septiembre del dos mil nueve, expedido por el Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, mismos que se ordena agregar a los presentes autos para que surtan todos sus efectos legales correspondientes y como lo solicita la parte actora, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, 469, 472 y 473 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia mercantil; sáquese a PÚBLICA SUBASTA Y EN TERCERA ALMONEDA, al mejor postor, el siguiente bien inmueble:---

1.- Predio Urbano con construcción ubicado en la Calle Gómez Farias sin número de la Villa Benito Juárez del Municipio de Macuspana, Tabasco, con superficie del predio 144.92 M2, Superficie construida 289.84 M2, que se localizan; AL NORTE 20.60 metros con Iglesia "San Carlos", Al Sur con 19.55 metros con CARLOS PALOMEQUE PÉREZ, Al Este 05.58 metros, con Calle Gómez Farias, Al Oeste 09.70 metros con JUAN MONTLEY ARIAS LÓPEZ, inscrito el diez de Diciembre del año de mil novecientos noventa y uno, bajo el número 160, predio número 26,477, folio número 224, volumen número 109, número de cuenta predial 016711, clave catastral 020-0000-016711, tomándose como valor comercial la cantidad de \$702, 000.00 (setecientos dos mil pesos 00/100 M.N.) menos un 20% (veinte por ciento) en virtud de tratarse de la tercera almoneda, resultando la cantidad de \$561,600

(quinientos sesenta y un mil seiscientos pesos 00/100 M.N). Siendo postura legal la que cubra cuando menos las dos terceras partes del monto que antecede, de conformidad con el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente en materia mercantil.----

SEGUNDO.- En virtud de que el bien que se pretende rematar es inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en el Estado, a elección de la ejecutante, fijándose además, avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia, así como en el lugar de la ubicación del predio en cuestión, convocando postores, los cuales deberán acudir a la diligencia de remate en el local que ocupa este Juzgado, la cual tendrá verificativo **A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ** debiendo los licitadores depositar previamente en este el área de Consignación y Pagos de este juzgado, una cantidad igual o por lo menos las dos terceras partes del predio antes fijado, además de que las posturas formulada deberán ser por escrito y contener los requisitos establecidos en el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente en materia mercantil, sin cuyo requisitos no serán admitidos.-----

NOTÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO VICTOR HUMBERTO MEJÍA NARANJO, CON QUIEN LEGAMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Por lo que se le hace un llamado a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este juzgado a deducir sus derechos.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
 LIC. VICTOR HUMBERTO MEJÍA NARANJO.

No.-25882

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO DE PAZ DE
 MACUSPANA, TABASCO.
 "AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 320/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR DEYANIRA HERNÁNDEZ CRUZ, 07/08/2009, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Visto.- el informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana DEYANIRA HERNÁNDEZ CRUZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original de la información del Predio motivo del presente juicio expedido por el Ing. MIGUEL LUNA ZURITA, subdirector de catastro municipal, del tres de julio del presente año; Original del CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD, del tres de julio del año que transcurre, signado por el Registrador Publico de la Propiedad y el Comercio el Licenciado Agustín Mayo Cruz, de Jalapa, Tabasco; Original de un contrato privado de cesación de derechos, del doce de febrero del dos mil cuatro; Original del Plano del predio motivo de la presente diligencia, todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de la promovente del presente Juicio y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en la Calle Prolongación Alatorre, sin número, de la Colonia Centro de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 75.00 m², el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 metros con CALLE PROLONGACIÓN ALATORRE; AL SUR: 10.00 metros con CARLOS CASTRO; AL ESTE: 7.50 metros con CANAL DE DESAGUE; AL OESTE: 7.50 metros con CALLEJÓN SIN NOMBRE.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos CARLOS CASTRO LOPEZ, ARJIDIO DE LA CRUZ MOO Y ESAU CORTES CALDERON.

QUINTO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al ELIAS ALVAREZ ZURITA, Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de ésta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio urbano ubicado en la Calle Prolongación Alatorre, sin número, de la Colonia Centro, de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 75.00 m², el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 metros con CALLE PROLONGACIÓN ALATORRE; AL SUR: 10.00 metros con CARLOS CASTRO; AL ESTE: 7.50 metros con CANAL DE DESAGUE; AL OESTE: 7.50 metros con CALLEJÓN SIN NOMBRE, pertenece o no al fundo legal del municipio a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.



ATENTAMENTE,
 EN SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN,
 LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.

LIC. ANA LILIA OLIVA GARCIA.

MACUSPANA

No -25883

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO DE PAZ DE
 MACUSPANA, TABASCO.
 "AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 182/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ARMANDO QUEVEDO MARTINEZ Y DORA LILIA JERÓNIMO FELIX, 04/03/2009, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO:- Se tiene por presentado a los Ciudadanos **ARMANDO QUEVEDO MARTINEZ Y DORA LILIA JERÓNIMO FELIX**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: OFICIO NUMERO DMF/SUB-DCM/0058/2008 expedido por la Subdirección de Catastro Municipal signado por el titular de la misma Licenciado Javier López Cruz, CERTIFICADO DE NO REGISTRO, de fecha 04 de diciembre del 2008, signado por el Registrador Publico de la Propiedad y el Comercio el Licenciado Agustín Mayo Cruz; documento privado de compraventa entre los C. C. Mercedes, Pedro, Rosario, María Soila, José del Carmen, Ana María todos de apellido, Pineda Mendez y Armando Quevedo Martínez y Dora Lilia Jerónimo Felix, de fecha dieciocho de Septiembre de 1998 realizada en la calle Leon Alejo Torres numero 140, perteneciente al municipio de Macuspana; plano de localización del inmueble del predio en cuestión, todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de los promoventes del presente Juicio y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio urbano ubicado en paseo "Carlos Pellicer Camara" sin número de la colonia centro de éste Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 112.20 m², el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 22.00 metros con YOLANDA DIAZ CAMBRANO; AL SUR: 22.00 metros con MANUEL ALCUDIA HIDALGO; AL ESTE: 5.10 metros con Paseo CARLOS PELLICER CAMARA; AL OESTE: 5.10 metros con HERMANOS PINEDA MENDEZ.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble. lo anterior es con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos MIGUEL LUNA ZURITA, GILBERTO PEREZ PEREZ Y JOSE ARTURO HERNÁNDEZ GONZALEZ.

QUINTO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al licenciado FREDY MARTINEZ COLOME, Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio urbano ubicado Paseo "Carlos Pellicer Camara" sin número de la colonia centro de éste Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 112.20 (ciento doce punto veinte metros cuadrados), constante de una superficie de 112.20 m², el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 22.00 metros con YOLANDA DIAZ CAMBRANO; AL SUR: 22.00 metros con MANUEL ALCUDIA HIDALGO; AL ESTE: 5.10 metros con Paseo CARLOS PELLICER CAMARA; AL OESTE: 5.10 metros con HERMANOS PINEDA MENDEZ pertenece o no al fundo legal del municipio a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.



MACUSPANA

ATENTAMENTE,
 SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION,
 LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.

LIC. ANA LILIA OLIVA GARCIA.

No.-25884

CONVOCATORIA

PREFABRI-MART, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

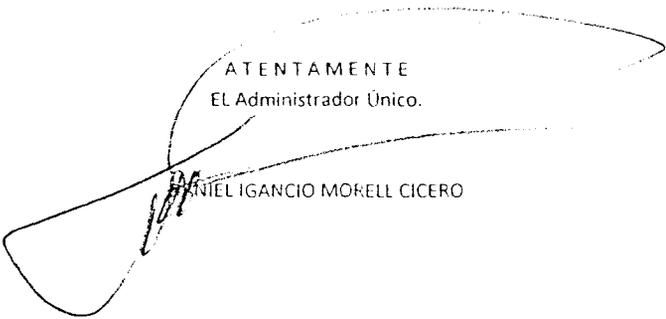
Con fundamento en los artículos 172, 177, 178, 179, 180 y 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los señores accionistas de PREFABRI-MART, S.A. DE C.V. a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 23 en punto de las 21:00 horas en el domicilio ubicado en prolongación de paseo de la sierra 803 col. Primero de mayo de esta ciudad capitalina, mismo que corresponde a nuestro domicilio social a efecto de desahogar la siguiente orden del día-

1. Lista de asistencia.
2. Declaración, en su caso de la existencia del quórum legal para declarar legalmente instalada la asamblea y nombramiento de presidente y secretario de la misma.
3. Informe de los administradores sobre la marcha de la sociedad y las políticas seguidas.
4. Informe del Comisario.
5. Discutir, aprobar o modificar los informes contables a que se refiere el artículo 172 incisos B, C, D y F, tomando en cuenta el informe de los comisarios por los ejercicios, 2006, 2007 y 2008, y tomar las medidas que juzgue oportunas.
6. Determinar los emolumentos correspondientes a los Administradores y Comisarios.
7. Designación y aprobación de nuevo comisario.
8. Designación de delegado especial para que acuda y firme ante fedatario el instrumento mediante el cual se protocolice el acta de la asamblea, acta que deberá ser firmada por el presidente o el secretario de la misma conforme al artículo 10 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Se hace del conocimiento de los señores accionistas que a partir de esta fecha se encuentran a su disposición en el domicilio social, la información que será discutida en la asamblea.

Se expide la presenta convocatoria conforme al artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ATENTAMENTE
EL Administrador Único.


DANIEL IGANCIO MORELL CICERO

No.-25885

CONVOCATORIA

INMOBILIARIA MORELL COLMENARES, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Con fundamento en los artículos 172, 177, 178, 179, 180 y 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los señores accionistas de INMOBILIARIA MORELL COLMENARES, S.A. DE C.V. a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 23 del presente mes en punto de las 13:00 horas en el domicilio ubicado en CALLE TULUM 102, FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE TABASCO 2000 de esta ciudad capitalina, mismo que corresponde a nuestro domicilio social a efecto de desahogar la siguiente orden del día-

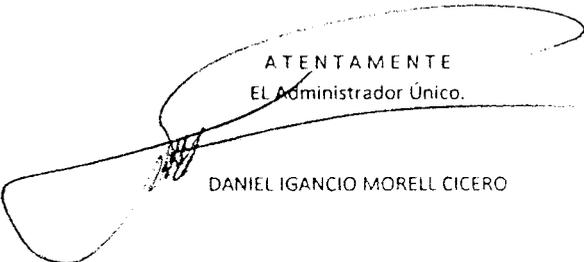
1. Lista de asistencia.
2. Declaración, en su caso de la existencia del quórum legal para declarar legalmente instalada la asamblea y nombramiento de presidente y secretario de la misma.
3. Informe de los administradores sobre la marcha de la sociedad y las políticas seguidas.
4. ratificar al administrador único así como los poderes concedidos al mismo
5. Informe del Comisario.
6. Discutir, aprobar o modificar los informes contables a que se refiere el artículo 172 incisos B, C, D y F, tomando en cuenta el informe de los comisarios por los ejercicios, 2005, 2006, 2007 y 2008, y tomar las medidas que juzgue oportunas.
7. Determinar los emolumentos correspondientes a los Administradores y Comisarios.
8. Poner a discusión y aprobación de los socios la confirmación o no del acto por el que el administrador único sin consentimiento de los socios otorgo a un socio el usufructo, uso y disfrute vitalicio y su cancelación.
9. Designación y aprobación de nuevo comisario.
10. Designación de delegado especial para que acuda y firme ante fedatario el instrumento mediante el cual se protocolice el acta de la asamblea, acta que deberá ser firmada por el presidente o el secretario de la misma conforme al artículo 10 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Se hace del conocimiento de los señores accionistas que a partir de esta fecha se encuentran a su disposición en el domicilio social, la información que será discutida en la asamblea.

Segunda convocatoria: En caso de no reunirse el quórum en primera convocatoria, se cita en segunda convocatoria el mismo día a las 19:00 horas.

Se expide la presenta convocatoria conforme al artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ATENTAMENTE
EL Administrador Único.



DANIEL IGANCIO MORELL CICERO

No.-25886

CONVOCATORIA

ECONOTECHO ESTRUCTURAS Y PREFABRICADOS, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Con fundamento en los artículos 172, 177, 178, 179, 180 y 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los señores accionistas de ECONOTECHO ESTRUCTURAS Y PREFABRICADOS, S.A. DE C.V. a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 23 en punto de las 11:00 horas en el domicilio ubicado en av. Ruiz Cortínez 1512 bga. 4, col. Atasta de esta ciudad capitalina, mismo que corresponde a nuestro domicilio social a efecto de desahogar la siguiente orden del día-

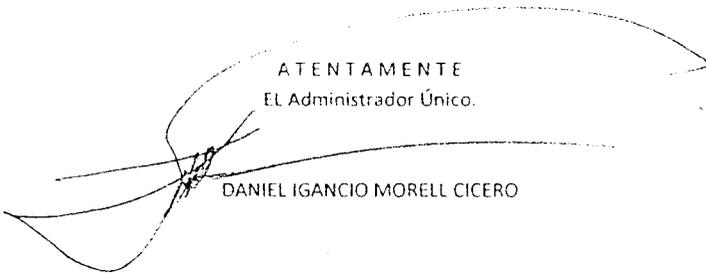
1. Lista de asistencia.
2. Declaración, en su caso de la existencia del quórum legal para declarar legalmente instalada la asamblea y nombramiento de presidente y secretario de la misma.
3. Informe de los administradores sobre la marcha de la sociedad y las políticas seguidas.
4. Informe del Comisario
5. Discutir, aprobar o modificar los informes contables a que se refiere el artículo 172 incisos B, C, D y F, tomando en cuenta el informe de los comisarios por los ejercicios, 2005, 2006, 2007 y 2008, y tomar las medidas que juzgue oportunas.
6. Determinar los emolumentos correspondientes a los Administradores y Comisarios.
7. Designación y aprobación de nuevo comisario.
8. Designación de delegado especial para que acuda y firme ante fedatario el instrumento mediante el cual se protocolice el acta de la asamblea, acta que deberá ser firmada por el presidente o el secretario de la misma conforme al artículo 10 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Se hace del conocimiento de los señores accionistas que a partir de esta fecha se encuentran a su disposición en el domicilio social, la información que será discutida en la asamblea.

Segunda convocatoria: En caso de no reunirse el quórum en primera convocatoria, se cita en segunda convocatoria el mismo día a las 17:00 horas.

Se expide la presenta convocatoria conforme al artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ATENTAMENTE
EL Administrador Único.



DANIEL IGANCIO MORELL CICERO

No.-25887

CONVOCATORIA

TECHOS Y MUROS DE MONTERREY, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Con fundamento en los artículos 172, 177, 178, 179, 180 y 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los señores accionistas de TECHOS Y MUROS DE MONTERREY, S.A. DE C.V. a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 23 del presente mes en punto de las 09:00 horas en el domicilio ubicado en CARRETERA LAGARTERA – SANMARKANDA KM 9.5, RANCHERIA LAGARTERA 1° SECCION CENTRO, C.P. 86271, VILLAHERMOSA TABASCO, mismo que corresponde a nuestro domicilio social a efecto de desahogar la siguiente orden del día-

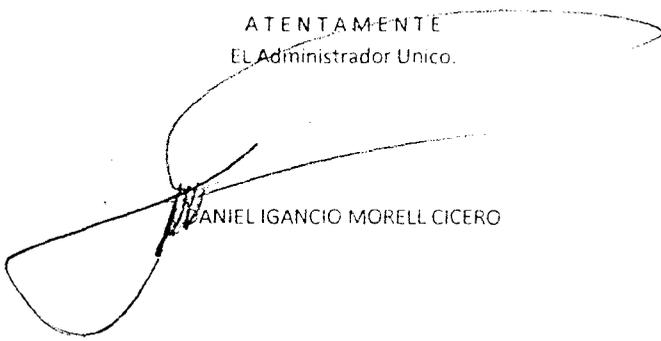
1. Lista de asistencia.
2. Declaración, en su caso de la existencia del quórum legal para declarar legalmente instalada la asamblea y nombramiento de presidente y secretario de la misma.
3. Informe de los administradores sobre la marcha de la sociedad y las políticas seguidas.
4. Informe del Comisario.
5. Discutir, aprobar o modificar los informes contables a que se refiere el artículo 172 incisos B, C, D y F, tomando en cuenta el informe de los comisarios por los ejercicios 2005, 2006 y 2007, y tomar las medidas que juzgue oportunas.
6. Solicitud de ratificación de la suspensión temporal de actividades de la sociedad.
7. Designación de delegado especial para que acuda y firme ante fedatario el instrumento mediante el cual se protocolice el acta de la asamblea, acta que deberá ser firmada por el presidente o el secretario de la misma conforme al artículo 10 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Se hace del conocimiento de los señores accionistas que a partir de esta fecha se encuentran a su disposición en el domicilio social, la información que será discutida en la asamblea.

Segunda convocatoria: En caso de no reunirse el quórum en primera convocatoria, se cita en segunda convocatoria el mismo día a las 15:00 horas.

Se expide la presenta convocatoria conforme al artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ATENTAMENTE
EL Administrador Unico.



DANIEL IGANCIO MORELL CICERO

INFORMACIÓN DE DOMINIO

No. 25880

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en expediente 353/2009, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por **BARTOLO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ**, con fecha veintiséis de octubre del año dos mil nueve, el suscrito juez dictó un proveído que a la letra dice:---

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

VISTO.- La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **BARTOLO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: Certificado de Inscripción de la propiedad, expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; contrato de compraventa celebrado por una parte con el ciudadano **JUAN JIMÉNEZ JIMÉNEZ** y por la otra parte con el ciudadano **BARTOLO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ**, constancia original expedida por el L.C.P. **VINICIO ALVÁREZ CERINO**, Dirección de Finanzas Subdirección de Catastro; plano original y copias de traslado, con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al bien inmueble, ubicado en la calle Baudelio Jiménez del Poblado Soyataco, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 709.60, metros cuadrados, bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 19.70 metros con, **TRINIDAD JIMÉNEZ LÓPEZ**; AL SUR: en 8.00 metros con calle **BAUDELIO JIMÉNEZ**; AL ESTE: en 50.00 metros con **CANDELARIO LÓPEZ JIMÉNEZ**; y AL OESTE: en tres medidas 12.00 metros y 25.00 metros con **GERMAN RICARDEZ** y 25.80 metros con, **JUAN JIMÉNEZ JIMÉNEZ**.---

TERCERO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940 941, 949,

1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

CUARTO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: **TRINIDAD JIMÉNEZ LÓPEZ**, **CANDELARIO LÓPEZ JIMÉNEZ**, **GERMAN RICARDEZ** y **JUAN JIMÉNEZ JIMÉNEZ**, quienes tienen sus domicilios, ampliamente conocido en el poblado Soyataco de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijadas en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil, ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: El Mercado

Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.----

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio SUB-URBANO con construcción ubicado en la calle Baudelio Jiménez del Poblado Soyataco, de este Municipio, el cual consta de una superficie de 709.60, metros cuadrados, bajo las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE en 19.70 metros con, TRINIDAD JIMÉNEZ LÓPEZ; AL SUR: en 8.00 metros con calle BAUDELIO JIMÉNEZ, AL ESTE: en 50.00 metros con CANDELARIO LÓPEZ JIMÉZ; y AL OESTE; en tres medidas 12.00 metros y 25.00 metros con GERMAN RICARDEZ y 25.80 metros con, JUAN JIMÉNEZ JIMÉNEZ, objeto del presente juicio, pertenece o no al fondo legal.-----

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva para ser tomadas en cuanto en su momento procesal oportuno.-----

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, la casa marcada con el número 60 de la calle José María Morelos del Barrio de la Guadalupe, de

este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; y autorizando para que en su nombre y representación las reciban, revisen el expediente y tome nota de el al licenciado FRANCISCO HERNÁNDEZ ALMEIDA, profesionista que nombra desde este momento como su abogado patrono, y en razón de que dicho profesionista tiene inscrito su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este Juzgado, se le tiene por hecha tal designación conforme a los establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO GENARO GÓMEZ GÓMEZ, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MÉNDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍA A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. TERESA MÉNDEZ PEREGRINO.

1-2-3

No. 25873

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

A QUIEN CORRESPONDA:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO: 233/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR DANIEL Y JUAN DE APELLIDOS CUPIL GARCÍA. SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

RAZÓN SECRETARIAL.- En diecisiete de junio del año dos mil ocho, la Secretaria Judicial de Acuerdos, de la Mesa Civil, da cuenta Ciudadano Juez, con el escrito signado por los ciudadanos DANIEL y JUAN, de apellidos CUPIL GARCÍA, y anexos que acompañan consistentes en: un original de recibo de pago de Impuesto Predial, un original del recibo de ingresos del registro Público de la Propiedad y el Comercio, copia del oficio de solicitud de Certificado de no Inscripción (negativo) del Predio Rústico, un original de un plano, original contrato de privado de donación, recibido el veintiocho de mayo del año actual.---- Conste.-----

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DIECISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE.---

VISTO.- La razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tienen promoviendo por sus propios derechos PROCEDIMIENTO DE JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio ubicado en Prolongación de la Calle José María Morelos y Pavón de la ciudad de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 10,220 m², en las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en cuatro medidas 158.60 metros con JOSÉ MANUEL PÉREZ LEÓN, 250.00, 44.20 metros y 19.50 metros, con carretera de Libramiento de la ciudad, AL SUR en dos medidas 151.60 metros con carretera de Libramiento de la Ciudad, en 299.40 metros GILDARDO CUPIL RODRÍGUEZ, AL ESTE en dos medidas 26.30 metros y 26.00 metros con JOSÉ MANUEL PÉREZ LEÓN, AL OESTE en dos medidas

03.00 metros con JOSÉ MANUEL PÉREZ LEÓN, en 16.99 metros, con carretera Nacajuca-Jalpa.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 1318 y demás relativos del Código Civil en vigor; en lo dispuesto por los numerales 16, 457, fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, así como en lo dispuesto en el numeral 43 Bis 3 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial relacionado y en base al punto 11 aprobado por el Honorable Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en sesión ordinaria celebrada el quince de abril de dos mil nueve, la cual se nos comunico a través de la circular número 48 de fecha 21 de abril de dos mil nueve, en el que se determinó que los Jueces de Paz son competente para conocer de las Informaciones de Dominio y de las Inscripciones de Posesión; este Juzgado se declara competente para conocer del presente asunto, en consecuencia se ordena dar entrada a la presente solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- En vista de lo anterior, cítese al Agente del Ministerio Público Adscrito de este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, debiendo entregárseles copia de la solicitud inicial y anexos. De igual forma se le requiere para que en el mismo término señalan domicilio para recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las mismas aun las que conforme a la regla general se les deban hacer personalmente, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 229 fracción II del Código Adjetivo Civil antes señalado.-----

CUARTO.- Se tiene a los promoventes por señalad como domicilio de los colindantes **JOSÉ MANUEL PÉREZ LEÓN**, CARRETERA DE LIBRAMIENTO DE LA CIUDAD y **GILDARDO CUPIL RODRÍGUEZ**, en ampliamente conocido de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco.-----

QUINTO.- Como lo ordenan los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente proveído por medio de la PRENSA y de AVISOS fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, como son: H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgados Civil de Primera Instancia, Penal de Primera Instancia y de Paz, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público; así como el lugar de la ubicación del inmueble. Lo anterior, para los efectos de que si existiese algún interesado con motivo del predio se pretende adquirir por información de dominio, se presente ante este Juzgado a deducir su derecho, lo cual deberá hacer en un término de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación que se haga a través de la Prensa. Para los efectos de la publicidad por medio de la Prensa, publíquese el EDICTO que al efecto se elabore por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.-----

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.-----

SÉPTIMO.- Respecto a las Testimoniales e Inspección Judicial que ofrecen los promoventes, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

OCTAVO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y el Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en este proveído.-----

NOVENO.- Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Tuxtepec Número 227, Colonia Centro de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, y autorizando para tales efectos a los licenciados **RAMÓN GÓMEZ SALAZAR, MINERVA DE LA CRUZ RODRÍGUEZ Y CARLOS JAVIER GÓMEZ RAMÓN**, así como a los pasantes de derecho **JOSÉ HERNÁNDEZ GARCÍA, JHONNY DAVID RAMÓN CONTRERAS y MARÍA DEL ROSARIO GÓMEZ OVANDO**, designando como abogado patrono, al primero de los citados, designación que se le tendrá por hecha hasta en tanto el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por la autoridad competente, y esta se encuentre debidamente inscrita el Libro de Registro del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, tal como lo requiere el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

Notifíquese personalmente y Cúmplase.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO **JUAN GUILLERMO ALVÁREZ ALVÁREZ**, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA **MIRNA HIDALGO ALFÉREZ**, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día diecisiete de junio del año dos mil nueve, y se registró en el libro de gobierno bajo el número 233/2009.----
Conste.----

Y PARA QUE LO ANTERIOR SEA DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL, PUBLÍQUESE EL PRESENTE EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAMENTE, DE TRES EN TRES DÍAS; DADO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE; EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO.

LICDA. **YOSELIN JIMÉNEZ JIMÉNEZ**,
SECRETARIA JUDICIAL

No. 25875

INFORMACIÓN DE DOMINIOPODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

A QUIEN CORRESPONDA:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 216/2009, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS DANIEL Y JUAN de apellidos CUPIL GARCÍA, SE DICTO UN AUTO DE INICIO DE FECHA UNO DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE Y UN ACUERDO DE FECHA DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

RAZÓN SECRETARIAL.- En primero de junio del año dós mil ocho, la Secretaria Judicial de Acuerdos, de la Mesa Civil, da cuenta al ciudadano JUEZ, con el escrito signado por los ciudadanos DANIEL y JUAN, de apellido CUPIL GARCÍA, y anexos que acompañan consistentes en: un original de recibo de pago de Impuesto Predial, un original del recibo de ingresos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, copia de oficio de solicitud de Certificado de no Inscripción (negativo) del Predio Rústico, un original de un plano, un original contrato privado de donación, recibido el veintiocho de mayo del año actual.----Conste.--

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A UNO DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE.---

VISTO.- La razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene a los ciudadanos DANIEL Y JUAN, de apellidos CUPIL GARCÍA, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo por sus propios derechos PROCEDIMIENTO DE JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio ubicado en Prolongación de la Calle José María Morelos y Pavón de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 10,220 m2, en las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: en cuatro medidas 158.60 Metros con JOSÉ MANUEL PÉREZ LEÓN, 250.00, 44.20 metros y 19.50 metros, con carretera de Libramiento de la ciudad, Al Sur en dos medidas 151.80 metros con carretera de Libramiento de la ciudad, en 299.40 metros GILDARDO CUPIL RODRÍGUEZ, Al Este en dos medidas 26.30 metros y 26.00 metros con JOSÉ MANUEL PÉREZ LEÓN, Al Oeste en dos medidas 03.00 metros con JOSÉ MANUEL PÉREZ LEÓN, en 16.99 metros, con carretera Nacajuca-Jalpa.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 1318 y demás relativo del Código Civil en vigor, en lo dispuesto por los numerales 16, 457, fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, así como en lo dispuesto en el numeral 43 Bis 3 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial relacionado, y en base al punto 11 aprobado por el Honorable Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en sesión ordinaria celebrada el quince de abril del dos mil nueve, la cual se nos comunicó a través de la circular número 48 de fecha 21 de abril de dos mil nueve, en el que se determinó que los Jueces de Paz son competente para conocer de las Informaciones de Dominio y de las Inscripciones de Posesión: este Juzgado se declara competente para conocer del presente asunto, en consecuencia se ordena dar entrada a la presente solicitud en

la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- En vista de lo anterior, cítese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguientes de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derecho convenga, debiendo entregárseles copia de la solicitud inicial y anexos. De igual forma se les requiere para que en el mismo término señalen domicilio para recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las mismas aun las que conforme a la regla general se les deban hacer personalmente, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 229 fracción II del Código Adjetivo Civil antes señalado.-----

CUARTO.- Se tiene a los promoventes por señalando como domicilio de los colindantes DAVID CUPIL MAGAÑA, FAUSTO ISIDRO DE LA CRUZ, ENRIQUE ISIDRO DE LA CRUZ, MARGARITA ISIDRO DE LA CRUZ, CARMEN PÉREZ SANTIAGO, JORGE PÉREZ SANTIAGO, MARCELINO PÉREZ SANTIAGO Y MIGUEL SALVADOR PÉREZ, DOMINGO SUBIAUR MAGAÑA, CARRETERA MAZATEUPA (a través de quien legalmente la represente), Y MARGARITA DE LA CRUZ ISIDRO, el ampliamente conocido en el Poblado Mazateupa, de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco.----

QUINTO.- Como lo ordenan los artículos 139 y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente proveído por medio de la PRENSA y de AVISO fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, como son: H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgados Civil de Primera Instancia, Penal de Primera Instancia y de Paz, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público; así como del lugar de la ubicación del inmueble. Lo anterior, para los efectos de que si existiese algún interesado con motivo del predio que se pretende adquirir por información de dominio, se presente ante este juzgado a deducir su derecho, lo cual deberá hacer en un término de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir del la última publicación que se haga a través de la Prensa. Para los efectos de la publicidad por medio de la prensa, publíquese el EDICTO que al efecto se elabore por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.----

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.-

SEPTIMO.- Respecto a las Testimoniales e Inspección Judicial que ofrecen los promoventes, se reservan, para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

OCTAVO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en este proveído.-----

NOVENO.- Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Tuxtepec Número 227, colonia centro de ésta ciudad de Nacajuca, Tabasco, y autorizando para tales efectos a los licenciados RAMÓN GÓMEZ SALAZAR, MINERVA DE LA CRUZ RODRÍGUEZ Y CARLOS JAVIER GÓMEZ RAMÓN, así como a los pasantes de derecho JOSÉ HERNÁNDEZ GARCÍA, JHONNY DAVID RAMÓN CONTRERAS y MARÍA DEL ROSARIO GÓMEZ OVANDO, designando como abogado patrono, al primero de los citados, designación que se le tendrá por hecha hasta en tanto el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por la autoridad competente, y ésta se encuentre debidamente inscrita el Libro de Registro del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, tal y como lo requiere el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

ASÍ LO PROVEYÓ; MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN GUILLERMO ALVÁREZ ALVÁREZ, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MIRNA HIDALGO ALFÉREZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día primero de junio del año dos mil nueve, y se registró en el libro de gobierno bajo el número 216/2009.--- Conste.---

RAZÓN SECRETARIAL.- En diecisiete de junio del año dos mil nueve, la Secretaria Judicial de la Mesa Civil, da cuenta al Ciudadano Juez con el Estado Procesal que guardan los presente autos.-----Conste.-----

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

VISTO; La cuenta secretarial, se acuerda:-----

UNICO.- Como se desprende de la revisión efectuada a los autos, que por un error involuntario se asentó de manera incorrecta los datos del predio y el nombre de los colindantes, relacionados con el presente procedimiento, en consecuencia y con fundamento en el artículo 114 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena reponer los puntos PRIMERO y CUARTO del auto de inicio de fecha primero de junio del presente año, dejándolos insubsistentes, para quedar de la siguiente manera:---

"...PRIMERO.- Se tiene a los ciudadanos DANIEL y JUAN, de apellidos CUPIL GARCÍA, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo por sus propios derechos PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en el Poblado Mazateupa, de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, con una superficie total de 13-18-78 Has. (Trece hectáreas, dieciocho áreas y setenta y ocho centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: en dos

medidas 391.35 metros con DAVID CUPIL MAGAÑA, y 443.00 metros con Ejido Mazateupa; Al Sur: en dos medidas 415.50 metros con FAUSTO ISIDRO DE LA CRUZ, ENRIQUE ISIDRO DE LA CRUZ y MAGARITA ISIDRO DE LA CRUZ, en 415.00 metros con CARMEN PÉREZ SANTIAGO, JORGE PÉREZ SANTIAGO, MARCELINO PÉREZ SANTIAGO Y MIGUEL SALVADOR PÉREZ, AL Este: en 214.00 metros con DOMINGO SUBIAUR MAGAÑA, y AL Oeste: en tres medidas 97.80 metros con carretera Mazateupa-Nacajuca, en 34.60 metros con DAVID CUPIL MAGAÑA y 101.50 metros con MARGARITA DE LA CRUZ ISIDRO..."-----

"... CUARTO.- Se tiene a los promoventes por señalando como domicilio donde pueden ser notificados los colindantes, los siguientes: de DAVID CUPIL MAGAÑA, FAUSTO ISIDRO DE LA CRUZ, ENRIQUE ISIDRO DE LA CRUZ, MARGARITA ISIDRO DE LA CRUZ, CARMEN PÉREZ SANTIAGO, JORGE PÉREZ SANTIAGO, MARCELINO PÉREZ SANTIAGO, MIGUEL SALVADOR PÉREZ y DOMINGO SUBIAUR MAGAÑA, el ampliamente conocido en el Poblado Mazateupa, de este municipio de Nacajuca, Tabasco; y de EJIDO MAZATEUPA y CARRETERA MAZATEUPA-NACAJUCA. (Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de éste municipio de Nacajuca, Tabasco), ambas con domicilio ampliamente conocido ubicado en Plaza Hidalgo Sin Número de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco..."-----

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO ACORDÓ; MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN GUILLERMO ALVÁREZ ALVÁREZ, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO; POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MIRNA HIDALGO ALFÉREZ, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.- Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 17 de junio de 2009.----

Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.----

ATENTAMENTE.

SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.
LIC. YOSELIN JIMÉNEZ JIMÉNEZ

No. 25881

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 411/2009**, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MIGUEL DE LA CRUZ VIDAL, CON FECHA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE.---

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.-

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Téngase por presentada a la ciudadana MIGUEL DE LA CRUZ VIDAL, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: Constancia expedida por la Oficina de Catastro Municipal y del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, copia fotostática de un plano, Constancia de Posesión, copia del recibo del pago del impuesto predial, un recibo expedido por el Director de Catastro Municipal y una constancia expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, con los que se le tiene promoviendo Procedimiento Judicial No Contencioso INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto al predio rústico ubicado en la Manzana VIII Sección 10 de la calle Gregorio Méndez número 19 de Villa Estación Chontalpa, perteneciente a este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie d 285.00 M2 (Doscientos ochenta y cinco metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 9.00 METROS CON MARCELO GÓMEZ, AL SUR: DOS MEDIDAS 5.00 METROS, CON GASPAR RUEDA DE LEÓN Y 4.00 METROS CON CALLE GREGORIO MÉNDEZ. AL ESTE: 40.00 METROS CON CAROLINA FERIAS GÓMEZ. AL OESTE: DOS MEDIDAS 15.00 METROS CON GASPAR RUEDA DE LEÓN Y 25.00 METROS CON MARIA DE JESÚS RIVERA GARCÍA.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el

expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a sus representación convenga.----

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaria de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presente diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma enviase atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de la presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.----

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respetivo.----

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes MARCELO GÓMEZ GASPAR RUEDA DE LEÓN, CAROLINA FERIAS GÓMEZ Y MARIA DE JESÚS RIVERA GARCÍA, todos con domicilio en la calle Gregorio Méndez Magaña de Villa Estación Chontalpa de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el

predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones advertido que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presente diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medios de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.-----

SÉPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos **CAROLINA FERIAS GÓMEZ, ELVIA GÓMEZ Y MARCELO GÓMEZ**, se reserva su deshogo, para el momento procesal oportuno.-----

OCTAVO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Jacinto López número 65 Altos de la Colonia Centro de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados **CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA**, designado a este último como abogado patrono por lo que en término de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionalista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.-----

Notifíquese personalmente.----- Cúmplase.----

Así lo proveyó, mana y firma el Ciudadano Licenciado **GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DÍAZ**, Juez de Paz de este Distrito Judicial; asistido de la Ciudadana Licenciada **BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS**, Secretaria Judicial que certifica y da fe.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.--- CONSTE.----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS.

No. 25879

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se les comunica que los ciudadanos **JUAN JOSÉ FRÍAS Y/O JUAN JOSÉ FRÍAS BAYONA**, promovieron ante este Juzgado de Paz del Décimo Sexto Distrito Judicial, JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número **225/2009**, ordenado el Juez fijar los AVISOS respectivos por auto de fecha nueve de septiembre del año dos mil nueve, se dictó un auto mismo, que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO A OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE.----

VISTO.- La razón secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene a los ciudadanos **JUAN JOSÉ FRÍAS Y/O JUAN JOSÉ FRÍAS BAYONA**, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo por sus propios derechos PROCEDIMIENTO DE JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio ubicado en la Ranchería Taxco, de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 01-92-14.59 hectáreas, en las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste 45.66 metros con **EUSEBIO MANUEL FRÍAS BAYONA**, Al SUROESTE 72.54 metros con **GRANJA AVÍCOLA SIMÓN BOLÍVAR** y Al SUROESTE 7.98 metros con **ANTIGUO CAMINO VECINAL HOY SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO**.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 1318 y demás relativos del Código Civil en vigor; en lo dispuesto por los numerales 16, 457, fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, así como en lo dispuesto en el numeral 43 Bis 3 Fracción VII de la Ley Orgánica de Poder Judicial relacionado, y en base al punto 11 aprobado por el Honorable Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en sesión ordinaria celebrada el quince de abril de dos mil nueve, la cual se nos comunicó a través de la circular número 48 de fecha 21 de abril del dos mil nueve, en el que se determinó que los Jueces de Paz son competente para

conocer de las Informaciones de Dominio y de las Inscripciones de posesión; este Juzgado se declara competente para conocer del presente asunto, en consecuencia se ordena dar entrada a la presente solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- En vista de lo anterior, cítese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, debiendo entregárseles copia de la solicitud inicial y anexos. De igual forma se les requiere para que en el mismo término señalen domicilio para recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las mismas aun las que conforme a la regla general se les deban hacer personalmente, le surtirán sus efectos por las lista fijadas en los tableros de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 229 fracción II del Código Adjetivo Civil antes señalado.-----

CUARTO.- Se tiene al promovente por señalando como domicilio de los colindantes, **EUSEBIO MANUEL FRÍAS BAYONA, GRANJA AVÍCOLA, SIMÓN BOLÍVAR, ANTIGUO CAMINO VECINAL HOY SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO**, domicilio ampliamente conocido el ubicado en la Ranchería Taxco, de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco.-----

QUINTO.- Como lo ordenan los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente proveído por medio de la PRENSA y de AVISOS fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, como son: H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgados Civiles de Primera Instancia, Penal de Primera Instancia y de Paz, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, así como del lugar de la ubicación del inmueble. Lo anterior, para los efectos de que si existiese algún interesado con motivo

del predio que se pretende adquirir por información de dominio, se presente ante este Juzgado a deducir su derecho, lo cual deberá hacer en un término de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación que se haga a través de la Prensa, para los efectos de la publicidad por medio de la prensa, publíquese el EDICTO que al efecto se elabore por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.-----

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.-----

SÉPTIMO.- Respecto a las Testimoniales e Inspección Judicial que ofrecen los promoventes, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.----

OCTAVO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civil en vigor, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en este proveído.----

NOVENO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico, ubicado en la casa marcada con el número 132 de la calle Nicolás Bravo, esquina Jesús Antonio Sibilla Zurita de la ciudad de Jalpa, Tabasco, y autorizando para tales efectos al licenciado **JUAN JOSÉ LÓPEZ PALMA**, así como a los ciudadanos **RAFAEL GARCÍA CÁRDENAS** y **LUVIA GARCÍA CÁRDENAS**, designando como abogado patrono, al primero de los citados, designación que se le tendrá---

por hecha hasta en tanto el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por la autoridad competente, y ésta se encuentre debidamente inscrita en el Libro de Registro del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, tal como lo requiere el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

ASÍ LO PROVEYÓ; MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN GUILLERMO ALVÁREZ ALVÁREZ, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MIRNA HIDALGO ALFÉREZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---

Seguidamente se publicó en la lista acuerdos del día ocho de junio del año dos mil nueve, y se registró en el libro de gobierno bajo el número 225/2009.-----
Conste.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación que se haga a través de la Prensa.-----

EXP. CIVIL NÚM. 225/2009.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. YOSELIN JIMÉNEZ JIMÉNEZ.

No. 25874

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se le comunica que el ciudadano **JUAN CUPIL GARCÍA**, promovió ante este Juzgado de Paz del Décimo Sexto Distrito Judicial. Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número **218/2009**, ordenando el Juez fijar los AVISOS respectivos por auto de fecha uno de Junio del año dos mil nueve, se dictó un auto mismo, que copiado a la letra dice:----

RAZÓN SECRETARIAL.- En primero de junio del año de dos mil ocho, la Secretaría Judicial de Acuerdos, la Mesa Civil, da cuenta al Ciudadano Juez, con el escrito signado por **JUAN CUPIL GARCÍA**, y anexos que acompañan consistentes en: Un recibo de pago de Impuesto Predial; una Constancia; un plano; un Contrato Privado de Compraventa de Inmueble, un recibo de ingresos del Registro Público de la Propiedad del Comercio, una certificación catastral, recibido el veintiocho de mayo del año actual.----Conste.----

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A UNO DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE.----

VISTO.- La razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene al ciudadano **JUAN CUPIL GARCÍA**, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo por su propio derecho PROCEDIMIENTO DE JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio ubicado en la Colonia 17 de Julio con una superficie de 2,584.00 M2 (Dos mil Quinientos Ochenta y Cuatro metros Cuadrados), en las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 38.00 (Treinta y Ocho Metros) con **JOSÉ A. PÉREZ GÓMEZ**, Al Sur 38.00 (Treinta y Ocho Metros), con **LIENZO CHARRO**, Al este en 68.00 (Sesenta y Ocho metros), con **WALTER SÁNCHEZ OLAN**, Al Oeste en 68.00 (Sesenta y Ocho Metros) con **JULITA CUPIL** y **ADALBERTO CUPIL**.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 1318 y demás relativos del Código Civil en vigor; en lo

dispuesto por los numerales 16, 457, fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, así como en lo dispuesto en el numeral 43 Bis 3 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial relacionado, y en base al punto 11 aprobado por el Honorable Pleno del Tribunal Superior de Justicia del estado, en sesión ordinaria celebrada el quince de abril del dos mil nueve, la cual se nos comunicó a través de la circular número 48 de fecha 21 de abril de dos mil nueve, en el que se determinó que los Jueces de Paz son competente para conocer de las Informaciones de Dominio y de las Inscripciones de Posesión; este Juzgado se declara competente para conocer del presente asunto, en consecuencia se ordena dar entrada a la presente solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- En vista de lo anterior, citese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, debiendo entregárseles copia de la solicitud inicial y anexos, De igual forma se les requiere para que en el mismo término señalen domicilio para recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las mismas aun las que conforme a la regla general se les deban hacer personalmente, le surtirán sus efectos por las lista fijadas en los tableros de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 229 fracción II del Código Adjetivo Civil antes señalando.----

CUARTO.- Se tiene al promovente por señalando como domicilio de los colindantes **JOSÉ A. PÉREZ GÓMEZ**, **LIENZO CHARRO** (a través de quien legalmente lo represente), **WALTER SÁNCHEZ OLAN**, **JULITA CUPIL** y **ADALBERTO CUPIL**, el ampliamente conocido en esta ciudad de Nacajuca, Tabasco.-----

QUINTO.- Como lo ordenan los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en

vigor, dese amplia publicidad al presente proveído por medio de la PRENSA y de AVISOS fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad como son: H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgados Civil de Primera Instancia, Penal de Primera Instancia y de Paz, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público; así como del lugar de la ubicación del inmueble. Lo anterior, para los efectos de que si existiese algún interesado con motivo del predio que se pretende adquirir por información de dominio, se presente ante este Juzgado a deducir su derecho, lo cual deberá hacer en un término de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación que se haga a través de la Prensa, Para los efectos de la publicidad por medio de la Prensa, publíquese el EDICTO que al efecto se elabore por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.-----

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presente diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.-----

SÉPTIMO.- Respecto a las Testimoniales e Inspección Judicial que ofrece el promovente, se reservan para ser acordadas en su momento Procesal oportuno.-----

OCTAVO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa, de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en este proveído.-----

NOVENO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Tuxtepec Número 227, colonia centro de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, y autorizando para tales efectos a los licenciados RAMON GÓMEZ SALAZAR, MINERVA DE

LA CRUZ RODRÍGUEZ Y CARLOS JAVIER GÓMEZ RAMÓN, así como a los pasantes de derecho JOSÉ HERNÁNDEZ GARCÍA, JHONNY DAVID RAMÓN CONTRERAS y MARÍA DEL ROSARIO GÓMEZ OVANDO, Designado como abogado patrono, al primero de los citados, designación que se le tendrá por hecha hasta en tanto el designando acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por la autoridad competente, y ésta se encuentre debidamente inscrita el Libro de Registro del tribunal Superior de Justicia en el Estado, tal como lo requiere el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN GUILLERMO ALVÁREZ ALVÁREZ, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MIRNA HIDALGO ALFÉREZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día primer de junio del año dos mil nueve, y se registró en el libro de gobierno bajo el número 218/2009.----Conste.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación que se haga a través de la Prensa.-----
EXP. CIVIL NÚM: 218/2009.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. YOSSELIN JIMÉNEZ JIMÉNEZ.

No. 25783

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.
 "AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL".

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 184/2009**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MELESIO CHABLE HERNÁNDEZ, 04/03/2009, SE DICTO AUTO DE INICIO DE QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

"JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano **MELESIO CHABLE HERNÁNDEZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: OFICIO NÚMERO DMF/SUB-DCM/0057/2008 expedido por la Subdirección de Catastro Municipal signado por el titular de la misma Licenciado Javier López Cruz; CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD, de fecha 04 de diciembre del 2008, signado por el Registrador Público de la Propiedad y el Comercio el Licenciado Agustín Mayo Cruz, Plano de localización del inmueble del predio en cuestión, todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor del promovente del presente Juicio y copias simple que acompaña con las cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en la calle sin nombre de la colonia San Juan de la Villa Benito Juárez, perteneciente al Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 1,600.00 m2, el cual se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 40.00 metros con CALLE SIN NOMBRE; AL SUR: 40.00 metros con JOSÉ JESÚS CRUZ MONTERO Y RAQUEL CHABLE DE LA CRUZ AL ESTE: 40.00 metros con CALLE SIN NOMBRE, AL OESTE: 40.00 metros con CALLE SIN NOMBRE.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 887, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad -----

TERCERO.- Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil

vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos HERMILIO TORRES MONTERO, FLORENTINA CORNELIO PÉREZ Y VICTOR CHABLE CHABLE.-----

CUARTO.- Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.---

QUINTO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al licenciado FREDY MARTINEZ COLOME, Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, en la calle sin nombre de la colonia San Juan de la Villa Benito Juárez, perteneciente al Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 1,600.00 m2, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias : AL NORTE: 40.00 metros con CALLE SIN NOMBRE; AL SUR: 40.00 metros con JOSÉ JESÚS CRUZ MONTERO Y RAQUEL CHABLE DE LA CRUZ AL ESTE: 40.00 metros con CALLE SIN NOMBRE, AL OESTE: 40.00 metros con CALLE SIN NOMBRE, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA. A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

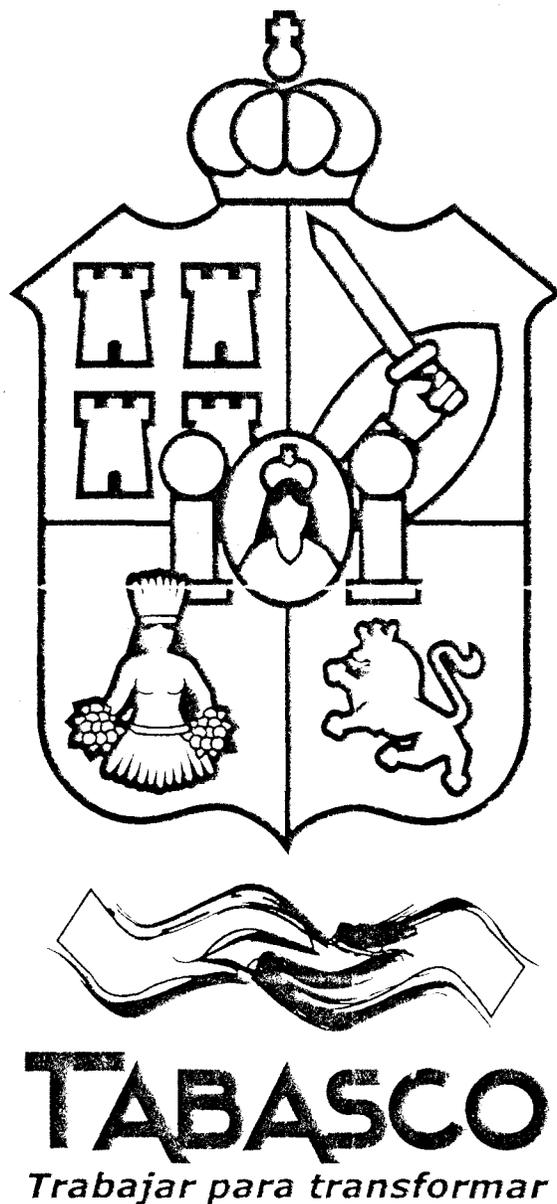
ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
 LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO.
 LIC. ANA LILIA OLIVA GARCÍA.

1-2-3

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 25854	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 91/2009.....	1
No.- 25855	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 30/2006.....	3
No.- 25856	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 423/2009.....	4
No.- 25852	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 325/2009.....	5
No.- 25860	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 369/2005.....	7
No.- 25859	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 688/2008.....	9
No.- 25857	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 128/2004.....	11
No.- 25882	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 320/2009.....	12
No.- 25883	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 182/2009.....	13
No.- 25884	CONVOCATORIA ASAMBLEA GRAL.PREFABRI-MART,S.A DE C.V.....	14
No.- 25885	CONVOCATORIA A ASAMBLEA GRAL. INMOB. MORELL COLMENARES S.A DE C.V..	15
No.- 25886	CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL DE ORDINARIA ECONOTECHO ESTRUCT Y PREFABRICADOS, S.A. DE C.V.	16
No.- 25887	CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA TECHOS Y MUROS DE MONTERREY, S.A. de C.V.	17
No.- 25880	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 353/2009.....	18
No.- 25873	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 233/2009.....	20
No.- 25875	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 216/2009.....	22
No.- 25881	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 411/2009.....	24
No.- 25879	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 225/2009.....	26
No.- 25874	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 218/2009.....	28
No.- 25783	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 184/2009	30
	INDICE.....	31
	ESCUDO.....	32



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.